



Enfoques para una política de equidad de género¹

Género

Es necesario comprender el género siempre en articulación con otras posiciones de sujeto y sistemas de poder y saber, como la etnicidad, la clase, la edad, la orientación sexual, las capacidades diversas, entre otras

POR: Paulo Molina

Sub director Académico IDEP

El género, como categoría, expresa una larga trayectoria, vertientes, énfasis y rutas epistemológicas. Bonder (2000) refiere que desde los trabajos clásicos de los 60's de Rubin y Stoller es posible dar cuenta de un largo recorrido epistemológico de la categoría que se orienta, por un lado, al desarrollo de una crítica a las nociones convencionales acerca de lo masculino y lo femenino, y por otro, a avanzar en la creación de nuevas categorías teóricas e instrumentos metodológicos para explicar las diferencias jerárquicas entre hombres y mujeres, su reproducción y transformación.

Originalmente, en su acepción más clásica, la noción de 'género' se entiende como la representación social y culturalmente construida de valores, atributos, roles y características que una sociedad asigna a hombres y a mujeres, configuradas a través de un proceso de socialización en diversos ámbitos sociales, conllevando la adquisición de capacidades, motivaciones y prescripciones propias de la identidad genérica adaptándose a las expectativas y mandatos culturales, posibilitando el análisis de la exclusión, silenciamiento o tratamiento sesgado de la condición de las mujeres y planteando transformaciones en los diversos dispositivos sociales que participan en la construcción de una jerarquía entre los géneros.

En el proceso de socialización se adquiere una dimensión importante en la estructuración de la identidad personal, al situarse en un referente diferenciador de lo masculino y lo femenino, incorporando comportamientos, actitudes y modos de ser correspondientes a lo que culturalmente se ha asignado a cada género.

El proceso de construcción de la subjetividad de niñas y niños es generizado, es decir, que en la socialización se va construyendo su identidad de género, a través del moldeamiento de sus gustos y deseos de acuerdo con las normas binarias de sexo-género. Para las mujeres, este proceso de subjetivación redundante en desigualdad, en tanto en la jerarquía social, en torno a los géneros, las mujeres y lo femenino ocupan el lugar devaluado, discriminado, subordinado u omitido.

Desde otra mirada, entendiendo el género como una relación de poder que involucra tanto a las mujeres y a lo que encarna socialmente lo femenino, como a los varones y a quien o quienes encarnen socialmente lo que se considere masculino, el género se constituye en una categoría de análisis de todos los procesos y fenómenos sociales, pero a partir del reconocimiento de la heterogeneidad constitutiva de la categoría y la importancia de analizar las diversas formas en que aparece en cada contexto, se hace necesaria su comprensión siempre en articulación con otras posiciones de

¹ El texto que se presenta a continuación hace parte de las reflexiones contenidas en el producto final del Convenio 3198 de 2012.

² Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, Subsecretaría de Mujer, Género y Diversidad Sexual, Dirección de derechos, desarrollo e igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género (2012), Plan Distrital de Transversalización de la Igualdad de Género. Documento de trabajo presentado en el Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital. Bogotá, 23 de mayo de 2012. Documento Técnico, p. 1 y 13

sujeto y sistemas de poder y saber como la etnicidad, la clase, la edad, la orientación sexual, las capacidades diversas, entre otras.

Para abordar esta mirada ‘articulada’ y compleja de género, el feminismo “postcolonial” (Davis, Ángela Hooks, Bell) se ha planteado una concepción asentada en la comprensión del género en relación con la subjetividad, entendiendo que emerge de una compleja interrelación de identificaciones heterogéneas situadas.

Por tanto, en este marco la subjetivación se constituye en una trama de posiciones de sujeto, inmersas en relaciones de poder plagadas de tensiones y resistencias, donde el género se entiende como una dimensión fundante del proceso de subjetivación en permanente intersección con la clase, la raza, la etnia y la sexualidad, entre otras.

En Bogotá, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género está orientada por el enfoque de derechos y el enfoque de género:

Un **enfoque de derechos** busca garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de cada ser humano. Este enfoque surge en los años 90 a partir del reconocimiento del derecho internacional sobre derechos humanos como marco de referencia fundamental en la elaboración de políticas públicas y estrategias de desarrollo. Su objetivo es integrar en políticas y prácticas los principios fundamentales, éticos y legales inherentes a los Derechos Humanos.

El enfoque de derechos de las mujeres orienta los procesos de transversalización de género en el sector educativo, en consonancia con la dinámica generada en el Distrito Capital de Bogotá, mediante procesos sociales, organizativos e institucionales:

“Bogotá ha venido avanzando en la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y género en los últimos tres planes de desarrollo, lo cual se expresa en la realización de políticas, planes y proyectos, con destinación de recursos para tal fin. De otra parte, se requiere seguir incorporando este enfoque en las rutinas, las prácticas y la cultura organizacional de la administración

pública, lo que contribuye a que la igualdad de género también sea una realidad en el ámbito institucional. [...] mediante la transversalización de género se busca incorporar los enfoques de género y derechos de las mujeres en las políticas, planes, programas y proyectos de la administración Distrital, a fin de transformar las desventajas y las brechas de desigualdad hacia las mujeres, para que éstas puedan ejercer plena y efectivamente sus derechos.”

Desde el enfoque de derechos es posible asumir la educación como un derecho desde la titularidad y ejercicio pleno, avanzando en la superación de brechas de género en el sector educativo. Además, desarrollar experiencias o prácticas pedagógicas para la inclusión con enfoque de derechos supone reconocer Al estudiantado como sujetos de derechos, es decir, como personas titulares de derechos frente a los cuales el Estado y el sistema educativo tienen una función de garante, inalienable.

El enfoque de derechos de las mujeres surge como expresión de largas y persistentes demandas de diversos grupos, organizaciones y redes de mujeres, cuyas voces se acrecientan para hacerse audibles y sus miradas se agudizan para tornarse visibles en los ámbitos locales, nacionales e internacionales. Tales demandas se incrementan en nuestro país ante la persistencia del conflicto armado y se traducen al mismo tiempo en formulación de propuestas alternativas para construir la paz en todos los espacios de la vida cotidiana³. Este enfoque se orienta a reconocer como interlocutoras válidas a las mujeres de todas las edades y culturas, con diferentes orientaciones sexuales e identidades de género, orígenes étnico-raciales, condiciones socioeconómicas vulnerables, situaciones de desplazamiento y/o con discapacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas o cognitivas específicas.

La conexidad entre el enfoque de derechos y el enfoque de derechos de las mujeres es un ejercicio de reparación histórica, toda vez que largos procesos socioculturales y económicos de producción de saberes, de concentración de poderes y de constitución de subjetividades, han legitimado durante milenios

El enfoque de derechos de las mujeres surge como expresión de largas y persistentes demandas de diversos grupos, organizaciones y redes de mujeres, cuyas voces se acrecientan para hacerse audibles

la apropiación de los cuerpos de las mujeres; por ello hacerla explícito que los derechos de las mujeres son derechos humanos, es un imperativo ético que compromete a todas las personas que concurren en el sector educativo.

El **enfoque de género** asume que los derechos humanos de las mujeres son universales, indivisibles e interdependientes y que éstos se hacen efectivos mediante la igualdad real entre mujeres y hombres. Como lo establece la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género:

“La desigualdad que enfrentan las mujeres, originada en la construcción social, en la cual, a partir de las diferencias biológicas (sexuales) entre mujeres y hombres, se han estructurado social y culturalmente relaciones de poder jerarquizadas y subordinadas, ámbitos de interacción diferenciados y subvalorados (público y privado), y relaciones económicas basadas en la división sexual del trabajo (productivo/doméstico-reproductivo) debe eliminarse” (Artículo 4, Decreto 166 de 2010 Alcaldía Mayor de Bogotá)

El enfoque de género está estrechamente relacionado con los ideales de justicia distributiva que animan los fines de la educación y su reconocimiento como un derecho consagrado en la carta Constitucional: “se recurre a la equidad para que todas las personas tengan garantizado el ejercicio pleno del derecho, es decir, que haya igualdad no sólo nominal (de jure), sino en los hechos, que sea real (sustantiva). De este modo la equidad garantiza la igualdad de oportunidades, el trato equivalente y los resultados.”⁴

Finalmente, tanto la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como el Plan de Transversalidad de Género, hablan explícitamente de “enfoque diferencial de género”.

El **enfoque diferencial** controvierte las concepciones unitarias de sujeto, objeto, tiempo e historia en la cuales han estado inmersas representaciones aprendidas en las tradiciones educativas que hoy requieren transformarse, en tanto “el hombre de hoy no es el punto de llegada de una evolución; por el

contrario es una forma que debe ser cambiada, superada, no con un desarrollo, sino con una verdadera y propia mutación.”⁵ Este enfoque anima el diálogo entre diferentes políticas públicas en medio de interrogantes, acerca de las contradicciones inherentes a la emergencia de nuevos sujetos que exigen condiciones para ser reconocidos como tales, indagan acerca de su origen, sus pertenencias identitarias, los lugares que habitan y por donde transitan, en los diversos momentos de su ciclo vital.

Al respecto “como lo expresa Donny Meertens, en su propuesta de transversalización de género desde un enfoque diferencial, no sólo deben llevarse a cabo acciones diferenciales entre mujeres y hombres, sino el desarrollo de acciones positivas que a través de la justicia o equidad aporten a la igualdad real y efectiva para las mujeres. [...] una estrategia de transversalización, no sólo incluye acciones diferenciales hacia hombres y mujeres, sino que, en la medida que pretende ser acción transformadora y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, incluye necesariamente acciones específicas hacia las mujeres, que a nivel de política pública se traducen en acciones positivas”

El enfoque de derechos de las mujeres interpela y se articula necesariamente con el enfoque de equidad de género, interrogando la persistencia de la “ilusión de simetría” y el riesgo de reproducir el ocultamiento de los procesos de discriminación de las mujeres, en diversas lógicas de opresión, subordinación y dominación. A su vez, se articula con el enfoque diferencial animando en las prácticas educativas las preguntas acerca de la interseccionalidad de las diferencias en los cuerpos vivos de quienes conforman el sector educativo, en el desempeño de sus roles y sus funciones y en las estructuras mismas de los cuerpos institucionales y organizativos. Con este marco conceptual el IDEP ha venido trabajando su propuesta para la transversalización de género en el sector educativo.

3 Véanse al respecto, entre otros:

• Once informes de la Mesa “Mujer y Conflicto Armado”, el último de los cuales fue publicado en marzo de 2012 (<http://es.calameo.com/read/00036054902fda4c8e1dc>); Seis Informes de Derechos Humanos de las Mujeres, el último corresponde al periodo 2010-2012.

• (<http://rednacionaldemujeres.org/images/documents/sextoinformernm.pdf>) Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de la Mujer, “Mujer-es en cifras” Boletín N° 1, 2013

• (<http://www.bogota.gov.co/Article/Gestion%20Publica/Secretar%C3%ADa%20Distrital%20de%20la%20Mujer%20presenta%20el%20bolet%C3%ADn%20Mujer>)

4 FLACSO, 2012: 45 en ob. cit.

5 Vattimo, Gianni (1986) *Las aventuras de la diferencia*, Península, Barcelona, p. 46